

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 364 /15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Agosto de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 139/15, el Expediente Administrativo N° MPT0022 9/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de: *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.”* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 1.903 estipula que corresponde a la Asesora General: *“Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento”*.

Que por Resolución AGT N° 139/15, se promovió interinamente a la agente Guadalupe Barbieri, Legajo Personal N° 4923, al cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a partir del 1° de mayo de 2015 y por el término de ciento veinte (120) días.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que por lo expuesto, y en consecuencia, corresponde prorrogar la promoción de la agente Guadalupe Barbieri, Legajo Personal N° 4923, al cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

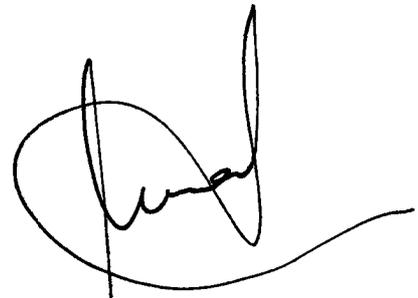
Que las direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Prorrogar la promoción interina de la agente Guadalupe Barbieri, Legajo Personal N° 4923, al cargo de Relatora de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 31 de diciembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar



ASESORÍA GENERAL

N.º 364/15 T.º XVI F.º 568-569 FECHA 19-08-15

SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



